

RESOLUCION No **0017** DE 2015

Por medio de la cual se Prorroga un nombramiento en provisionalidad

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
2. Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
3. Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
4. Que en la planta de personal de la administración Central del Municipio de Bucaramanga, existe una (1) vacante definitiva de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21**
5. Que dentro de la escala salarial del Municipio de Bucaramanga el Grado 21, correspondiente al Auxiliar Administrativo Código 407 del nivel Asistencial, es el último grado dentro de la misma.
6. Que revisada la planta de personal no existe empleado en grado inferior por encontrarse el empleado de Auxiliar Administrativo Código 407 grado 21, en el último puesto de la escala salarial.
7. Que el Art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece que cuando no es posible proveer los empleados mediante la figura de encargo con servidores públicos de carrera, serán provistos en forma provisional.
8. Que para garantizar la prestación del servicio, se hace necesario suplir la vacancia en mención por lo tanto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad por el termino de seis (6) meses contados a partir del día 6 de Febrero de 2015 de **MIRIAM DUARTE VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.101.683.975, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA. CODIGO 407 GRADO 21**, de la planta global de la Administración Central Municipal, con una asignación mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (1.429.809) MCTE.**

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No

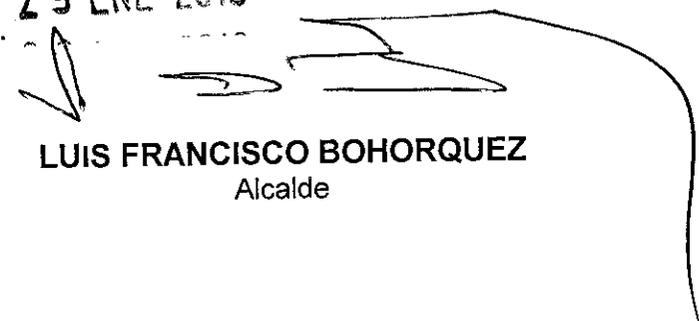
0017

ARTICULO SEGUNDO:

Copia del siguiente acto Administración será enviado al despacho del señor Alcalde, Interesado, Secretaría Administrativa, Nomina y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **29 ENE 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

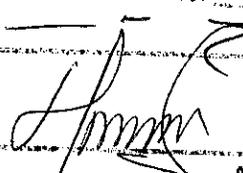
Hoy **29 ENE 2015** se presentó personalmente

al señor **Uriam Duarte Vega**

C.C. No. **1101683975** Exp. No. **Secorad (stdr)**

Para notificarse de la Resolución No. **0017**

El Decreto No. _____

El Notificado, 

El Notificador, 